

Anexo 6 "Metas del programa"

Nombre del Programa: Educación para Personas con Discapacidad										
Modalidad: U022										
Dependencia/Entidad: SEP										
Unidad Responsable: Subsecretaría de Educación Superior										
Tipo de Evaluación: Evaluación de consistencia y resultados										
Año de la Evaluación: 2011										
Nivel de Objetivo		Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de la mejora de la meta
Fin	Contribuir a ampliar las oportunidades educativas mediante la prestación de servicios educativos del nivel medio superior y superior atendiendo a un mayor número de personas con discapacidad auditiva, motriz o visual.	Cobertura de atención a personas con discapacidad auditiva, motriz ó visual en educación superior.	25,000	Si	El fin no está alineado al Objetivo del Programa de brindar apoyos (becas). Este indicador no se encuentra considerado en la MIR ni como fin ni como propósito, componente o actividad.	Si	Sí está orientada al desempeño del programa, pero independientemente de la orientación aparece poco clara ante la problemática y las poblaciones objetivo y potencial respectivamente.	Si	Es una meta mínima por lo que se debería cumplir al 100%. Se sugiere aclarar la unidad de medida junto con la meta, ya que esta última es poco clara además de ser muy limitada ante las poblaciones potenciales y objetivo del Programa, por lo que se recomienda ampliarla. Es factible mientras exista el presupuesto adecuado para instrumentar el Programa.	Si

Propósito	Los alumnos con discapacidad auditiva, motriz ó visual son atendidos mediante el programa.	Cobertura de atención de alumnos con necesidades especiales en el nivel superior.	14.60	Si	El propósito más,, que serlo es una hipótesis y la meta es muy pobre al propósito. Se sugiere ampliarla. Igual que en el caso del fin, no está alineado al Objetivo del Programa.	Si	Si está orientada al desempeño del programa, pero no es una meta que represente un reto para el mismo. Se sugiere redefinirla.	Si	El porcentaje de cumplimiento del propósito es igual que la anterior: muy limitado. Se sugiere redefinirla en función de una mayor cobertura.	Si
		Alumno con discapacidad beneficiado.	2,500	Si	El indicador corresponde al número de alumnos atendidos. Sin embargo se pudiera alinear con el número de becas otorgadas que es limitado.	Si	Está orientado al desempeño del Programa, siendo el otorgamiento de becas el Objetivo principal, pero por lo mismo se confunde con el indicador definido como tal en el otorgamiento de becas.	Si	Corresponde, pero la meta es limitada en comparación con la población objetivo. Bien valdría ampliarla si los recursos asignados lo permiten.	Si
Componentes	Las Instituciones públicas de educación superior son apoyadas para la atención de alumnos con necesidades especiales.	Porcentaje de Instituciones de Educación Superior apoyadas.	19.98	Si	Al igual que en el caso del propósito y del fin la meta es limitada y no alineada al objetivo del Programa.	Si	Si está orientada al desempeño del programa, pero no es una meta que represente un reto para el mismo. Se sugiere redefinirla.	Si	Es una meta limitada, ya que los componentes son los productos y servicios, la definición de su indicador debiera estar orientada a cubrir la elaboración de materiales, capacitación de docentes u otro más que el apoyo a las instituciones. Es factible mientras exista el presupuesto adecuado para	Si

									instrumentar el Programa.	
		Porcentaje de solicitudes de beca aprobadas.	80	Si	El número de becas es limitado en relación a las poblaciones objetivo y potencial.	Si	Está orientado al desempeño del programa, siendo el otorgamiento de becas el objetivo principal.	Si	La meta es limitada, al igual que la de los indicadores anteriores. Es factible mientras exista el presupuesto adecuado para instrumentar el programa.	Si
Actividades	Radicación del presupuesto asignado.	Porcentaje de presupuesto ejercido.	100	Si	Se debe ejercer todo el presupuesto ya que el ejercicio es anual y de lo contrario éste se verá mermado.	Si	El ejercicio pleno del presupuesto obliga, en cierta forma, al desempeño del mismo.	Si	El programa representa gastos significativos por la preparación de materiales, por lo que no es difícil ejercerlo en su totalidad. No obstante, pudiera ser incluso limitado, no al fin ni al propósito, pero sí a la población potencial del mismo. Es factible mientras exista el presupuesto adecuado para instrumentar el programa.	No